

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 4. Año 96. 07 de noviembre de 2013

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Sandra Berenice Flores Sánchez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 07 de noviembre de 2013

SUMARIO

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA.....6

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2013, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 56 y se adicionan los artículos 56 Bis y 56 Ter al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 56.

...

De la I. a la IX. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Médicos se auxilia de la Dirección Médica y de la Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría. Asimismo, se auxiliará de los organismos públicos desconcentrados denominados Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y Comité de Prevención de Accidentes del Municipio de Guadalajara.

Artículo 56 Bis.

El Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, se integrará de la siguiente forma:

- I. El Presidente Municipal o su representante, quien presidirá el Comité;
- II. Un Secretario Técnico, responsabilidad que recaerá en el Secretario de Servicios Médicos;

- III. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;
- IV. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género;
- V. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- VI. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; y
- VII. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia, que sean invitados por el presidente, quienes tendrán derecho a voz.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico que cuenta únicamente con voz; y en caso de empate el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

Las atribuciones del Comité se determinarán en el manual de organización y procedimientos que él mismo expida en armonía con las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 56 Ter.

El Comité Municipal para la Prevención de Accidentes, se integrará por:

- I. El Presidente Municipal o su representante, quien presidirá el Comité;
- II. Un Secretario Técnico: responsabilidad que recaerá en el Secretario de Servicios Médicos;
- III. El Secretario General del Ayuntamiento;
- IV. El Secretario de Seguridad Ciudadana;
- V. El Secretario de Educación Municipal;
- VI. El Secretario de Cultura;
- VII. El Director de Protección Civil y Bomberos;
- VIII. El Director General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud; y
- IX. El Director General del DIF Guadalajara.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico que cuenta únicamente con voz; y en caso de empate el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

El Presidente podrá invitar como vocales, cuando lo juzgue oportuno, al representante de la Región Sanitaria 13 Centro Guadalajara y al titular del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, CEPAJ, ambos de la Secretaría de Salud Jalisco.

A propuesta de cualquiera de los miembros del Comité se podrá convocar a participar con derecho a voz a las y los especialistas que sean necesarios.

Las atribuciones del Comité se determinarán en el manual de organización y procedimientos que él mismo expida en armonía con las leyes y reglamentos de la materia.

Artículos Transitorios

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Los denominados Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y Comité de Prevención de Accidentes del Municipio de Guadalajara, deberán expedir su manual de operaciones en un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles a partir de la aprobación de su creación.

Tercero. Se autoriza al Comité de Prevención de Accidentes del Municipio de Guadalajara, para que a la brevedad suscriba un convenio de coordinación y colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, CEPAJ, para la formulación de estrategias y la coordinación de acciones comunes.

Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 30 días del mes de octubre del año 2013.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2013, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 52.

...

De la I. a la XXVIII. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana, Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, Dirección Técnica, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa, la Unidad de Información para la Prevención del Delito y el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

El Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, deberá coordinarse programática y operativamente con la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, con el objeto de promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir los problemas de violencia y salud pública causados por las adicciones.

Artículo 57.

...

De la **I.** a la **XVIII.** ...

...

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y el Patronato para la Administración de Estancias Infantiles con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara, todos organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, se encuentran sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Cuarto. Se autoriza al Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, para que a la brevedad suscriba un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, en los términos de lo previsto en el Título Séptimo, Capítulo Único, Sección Primera de la Ley de Salud del Estado de Jalisco para la formulación de estrategias y la coordinación de acciones comunes.

Quinto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 30 días del mes de octubre del año 2013.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**